

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se declara desierta la Licitación Publica **No. 015-2006**

**EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE
APOYO LOGISTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES**

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y el Fondo Rotatorio del Ejército (hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares) suscribieron el Contrato Interadministrativo No- 052/2005, cuyo objeto es **adquirir bienes y servicios con destino a la dirección de intendencia**, por la suma de **seis mil doscientos ochenta y siete millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con 16/100 (\$6.287.924.450.16) mcte.**

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **64** de fecha 23 de enero de 2006, por un valor de **mil trescientos setenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos con 47/100 (\$1.377.747.946.37) m/cte.**

Que el Responsable de las Funciones de Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares expidió **resolución No. 022** de fecha 30 de mayo de 2006, ordenó la apertura de la **Licitación Publica No. 015/2006**, a las 14:00 horas, cuyo objeto es la **adquisición de duchas de tropa colectivas y letrinas con destino al ejército nacional**, con un presupuesto de **ciento veinticinco millones quinientos sesenta y dos mil quinientos noventa y un pesos (\$125.562.591.00) m/cte** y fijando como fecha de cierre el día 09 de junio de 2006 a las 14:00 horas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 01 del 08 de junio de 2006 prorroga el cierre hasta el día 15 de junio de 2006 a las 14:00 horas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante resolución No. 030 del 13 junio de 2006 suspende por quince (15) días hábiles el proceso en mención.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante resolución No. 030 del 13 junio de 2006 suspende por quince (15) días hábiles el proceso en mención.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 2 de fecha 22 de junio de 2006, levanta la suspensión del proceso el día 04 de julio de 2006 y:

- Fijo como fecha de cierre el día 05 de julio de 2006 a las 15:00 horas.
- Modifica las especificaciones técnicas
- Y da respuesta a las observaciones presentadas durante el curso del proceso.

Que el día 05 de julio de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta la firma MADERPLAST LTDA.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el 04 al 11 de agosto de 2006, para que realizaran las observaciones que se consideraran pertinentes.

Que el oferente MADERPLAST LTDA, presento observaciones a los informes de evaluación, como consta en la ponencia No. 086 de fecha 22 de agosto.

Que mediante acta del 22 de agosto de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al Responsable de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la declaratoria de desierto de la Licitación Publica No 015 de 2006, en razón a que el oferente participante NO CUMPLIÓ con los aspectos técnicos requeridos en el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

“(...) La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80/93 el Responsable de las Funciones de la Subdirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto la Licitación Publica **No. 015-2006**, cuyo objeto es la **adquisición de duchas de tropa colectivas y letrinas con destino al ejercito nacional.**

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico